



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0058 -2025-MDC

Colcabamba, 21 de noviembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°009-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025; Informe N°096-2025-GM/MDC, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal; Informe Legal N°181-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°846-2025-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio - Gerente de Infraestructura; Informe N°174-2025-MDC-GI/SGDUR-E.ING.PBQB, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio - (e) Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°494-2025-GPP-MDC, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°173-2025-MDC, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio - (e) Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 23) del artículo 20°, establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Informe N°173-2025-MDC-GI/SGDUR-E.ING.PBQB, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio - (e) Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; señala que se busca recuperar el espacio público brindado un espacio para los peatones por ello se viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCVELICA", con CUI N°2307373, se afectara a la propiedad (cerco de piedra - terreno libre de construcción), en la calle cahuide, de acuerdo a la tasación realizada por el Ing. Javier Francisco Chavez Peña, establece la tasación con un área de afectación de 48,90 m2, por un monto total de S/46,226.93 Soles. Por ello se solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/43,000.00 Soles, para suscribir el convenio con el propietario afectado, a fin de garantizar la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N°494-2025-GPP-MDC, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/43,000.00 Soles para el reconocimiento de la afectación de apertura de la calle Augusto B. Leguía, por ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCVELICA", asimismo dicho monto está en el rubro 18- canon Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y clasificador de gastos 2.6.5.1.1- Adquisición de terrenos urbanos, meta 135- Adquisición de terreno y construcción de vía de acceso.

Que, mediante Informe N°0174-2025-MDC-GI/SGDUR-E.ING.PBQB, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio - (e) Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; señala que es indispensable suscribir el convenio por el monto de S/43,000.00 soles, para el mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el casco urbano de Colcabamba. Se plantea la propuesta de convenio al Concejo Municipal previo informe legal.

Que, mediante Informe N°846-2025-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio - Gerente de Infraestructura, solicita la suscripción de convenio con el propietario afectado por el Sr. Victor Alberto Guillen Enriquez afectado por la ejecución de la obra con CUI N°2307373.

Que, mediante Informe Legal N°181-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; señala que procede aprobar el convenio con el propietario afectado el Sr. Victor Alberto Guillen Enriquez, de una superficie de 48.90 m2 precio por afectación S/43,000.00 Soles, y se encuentra ubicado en la calle cahuide Mz. H1 Lote 01 dentro del área urbana del Distrito de Colcabamba, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N°096-2025-GM/MDC, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo la suscripción del convenio con la parte afectada.





Que, consta en el Acta N°009-2025 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad la suscripción del convenio o contrato con el Sr. Victor Alberto Guillen Enriquez, con la finalidad de reconocer el valor justipreciado del bien afectado para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCVELICA", con CUI N°2307373, por el monto de S/.43,000.00 Soles, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO		X	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N°009-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, con voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE CAHUIDE MZ. H1, LOTE 01 POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCVELICA", con CUI N°2307373 con el siguiente propietario:

VIVIENDA S/ LOTES	PROPIETARIOS	DNI	ÁREA AFECTADA	PERÍMETRO	COSTO DE M2	PRECIO POR AFECTACIÓN
N° 01	VICTOR ALBERTO GUILLEN ENRIQUEZ	09220787	48.90 m2	46.93 m1	S/.879.00	S/.43,000.00
TOTAL						S/.43,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE CAHUIDE MZ. H1, LOTE 01, POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCVELICA", con CUI N°2307373.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

cc/:
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
SGDUR
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

